ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

**Al contestar por favor cite estos datos:**
Radicado No.: **20224145010039084**
Fecha: **2022-12-14**
TRD: **4145.010.22.2.1020.003908**
Rad. Padre: **20224145010039084**

CIRCULAR No **4145.010.22.2.1020.003908**

Para: Servidores públicos de la Secretaria de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali

Asunto: Programacion vacaciones vigencia 2023

Dando cumplimiento a los lineamientos de la Subdireccion de Gestión Estratégica de Talento Humano – Subproceso de Activos (Nómina) Establecidos mediante la circular No. 20224137040005974 4 del 12 de diciembre de 2022, con asunto: reporte de novedades de personal, vigencia 2023, en la cual establecen las fechas maximas de entrega de las diferentes situaciones Administrativas tales como: (Vacaciones, Horas Extras y demas, primas convencionales, ausentismo laboral injustificado, licencias no remuneradas, etc.), y con el fin de garantizar la gestión de éste organismo, de manera atenta se solicita:

- Todo servidor público debe diligenciar el formato de solicitud de autorizacion de vacaciones del periodo a disfrutar, debidamente firmado por él y su jefe inmediato, el cual se adjunta.

- El jefe inmediato deberá enviar comunicacón oficial con la relación de los servidores públicos a su cargo, anexando los formatos de solicitud de autorizacion de vacaciones y remitirla al Grupo de Talento Humano, a mas tardar el 13 de enero de 2023.

Es pertinente resaltar la importancia de programar las fechas del disfrute de vacaciones de acuerdo a los compromisos laborales y familiares, para evitar el aplazamiento o interrupcion de las mismas, generando modificación de las Resoluciones de vacaciones.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Es de tener en cuenta que el disfrute de las vacaciones debe ser posterior a la fecha de causacion de las mismas y así se debe realizar dentro de los plazos maximo de recibo de las novedades establecidas por el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovacion Institucional.

Las Resoluciones de los servidores públicos que solicitan disfrutar vacaciones en el mes de enero y febrero de 2023, ya fueron enviadas al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovacion Institucional a traves de los oficios con radicado No. 20224145010003684 4 del 30 de noviembre de 2022 y 20224145010004048 4 del 29 de diciembre de 2022; por lo tanto, se debe programar vacaciones a partir del mes de marzo de 2023 con pago al 28 de febrero de 2023 y enviar el Formato de Solicitud de Autorizacion de Vacaciones lo antes posible para el tramite respectivo, puesto que dicha novedad se debe reportar antes del 30 de enero de 2023.

Cordialmente,

MARIA JOHANNA OROZCO
Jefe de Oficina
Unidad de Apoyo a la Gestión

Proyectó: Maira Alejandra Arango Jordan – Secretaria, Grupo de Talento Humano
Revisó: Lina María Calderón Muñoz- Profesional Universitario (e), Grupo de Talento Humano